



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

Handwritten signature

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. -----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las horas doce horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil once, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres cuarto piso Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres: -----

CONSEJERO ELECTORAL
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL
JUAN CARLOS DE LA HERA BADA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL
ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de ésta Comisión se presentaron las personas que se señalan a continuación: -----

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE
PRERROGATIVAS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS

TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de la Comisión por conducto del Secretario de la misma somete a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el proyecto de Orden del Día en comento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido en uso de la palabra la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, procede a exponer el Informe de actividades de dicha Unidad Administrativa correspondiente al mes de noviembre de dos mil once, realizando los miembros de este Órgano Auxiliar los comentarios pertinentes a dicho instrumento.

Por lo que corresponde al rubro 4 del orden del día, referente al Anteproyecto de la determinación de Financiamiento Público dos mil doce, así como el Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, remitido mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0838/11 y toda vez que a la fecha no se cuenta con la repercusión que respecto a Financiamiento Público consigne la reforma al Código de la materia que se desprende de la reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año en curso, los miembros de este Órgano Auxiliar, determinan los siguientes acuerdos:

ACUERDO-01/COPP/051211.- Una vez analizado el "Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce", remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0838/11 de fecha treinta de noviembre de dos mil once, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia, en términos del numeral 2 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Jurídica de este Instituto.-----



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

ACUERDO-02/COPP/051211.- Una vez analizado el "Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de militantes y simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce", remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0838/11 de fecha treinta de noviembre de dos mil once, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia, en términos del numeral 2 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Jurídica de este Instituto.

ACUERDO-03/COPP/051211.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a esta Comisión Permanente de inmediato, el nuevo Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público dos mil doce, así como el Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondiente al financiamiento privado del periodo aplicable al año dos mil doce, con las modificaciones que en su caso, se desprendan del Financiamiento Público que consigne la publicación de la reforma al Código de la materia que se derive de la reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año en curso; lo anterior con la finalidad que este Órgano Auxiliar cuente con la información adecuada para la elaboración del Dictamen correspondiente acorde al principio de legalidad que establece la multicitada reforma electoral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Una vez aprobados los ACUERDOS-01/COPP/051211 y 02/COPP/051211 antes descritos, los integrantes de esta Comisión proponen un receso para las once horas del día doce de diciembre de dos mil once, con la finalidad de realizar el análisis y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen que a su vez emita el Titular de la Unidad Jurídica en términos de los acuerdos citados y continuar de esta forma con el desarrollo de la presente sesión ordinaria, aprobándose el receso en cuestión por unanimidad de votos, siendo las trece horas con quince minutos del día de su inicio.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día doce de diciembre de dos mil once, estando presentes la totalidad de los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como los



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

Titulares de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de la Unidad Jurídica de este Instituto, reinicia la presente Sesión Ordinaria, con el objeto de continuar con el análisis y en su caso aprobación de los Proyectos de Dictamen que refieren los ACUERDOS-01/COPP/051211 y 02/COPP/051211, remitidos por el Titular de la Unidad Jurídica, determinando para tal efecto los acuerdos que se enuncian a continuación:

ACUERDO-04/COPP/051211.- Con base en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/004/11, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica mediante Memorandum No. IEE/UJ-317/2011, recibido en fecha nueve de diciembre del presente año, por el que se *Determina el Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año dos mil doce*; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes; lo anterior por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/COPP/051211.- Con base en el Artículo 15 fracción III incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/005/11, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica mediante Memorandum No. IEE/UJ-317/2011, recibido en fecha nueve de diciembre del presente año, por el que se *aprueban los Límites Anuales de Aportación en Dinero que podrán recibir los Partidos Políticos de sus Militantes y/o Simpatizantes; así como los Límites de Aportación que en Dinero realice cada Persona Física o Moral facultada para ello durante el periodo correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce*; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes; lo anterior por unanimidad de votos.-----



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

Por lo que respecta al rubro de Asuntos Generales, los integrantes de este Órgano Auxiliar, determinan lo siguiente:

De conformidad con la petición realizada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0854/11, los miembros de este Órgano Auxiliar determinan lo siguiente:

ACUERDO-08/COPP/051211.- Los integrantes de esta Comisión Permanente realizan las observaciones pertinentes a las propuestas de modificación a la meta 5 y a las metas 2 y 9 del Programa Operativo Anual dos mil once y dos mil doce respectivamente, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dando por visto los instrumentos en cita, remitidos por la Titular de la Unidad en referencia mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0854/11 de fecha nueve de diciembre de dos mil once, lo anterior por unanimidad de votos.-----

Con base en el ACUERDO-03/COPP/051211 consignando en la presente acta, los integrantes de esta Comisión proponen un receso para que reinicie la misma, en fecha en que la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita a este Órgano Auxiliar, el Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público dos mil doce, así como el Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondiente al financiamiento privado del periodo aplicable al año dos mil doce, con las modificaciones que se desprenden del Financiamiento Público que consigna la publicación de la reforma al Código de la materia correspondiente, misma que se deriva de la reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año en curso; con la finalidad de realizar el análisis de dichos Instrumentos remitidos por la Dirección en referencia; aprobándose el receso en cuestión por unanimidad de votos, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil once.

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, estando presentes la totalidad de los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, reinicia la sesión de fecha cinco de diciembre de dos mil once; con el objeto de realizar un análisis a la nueva determinación respecto al Anteproyecto de determinación de



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

Financiamiento Público dos mil doce, así como del Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondiente al financiamiento privado del periodo aplicable al año dos mil doce, remitidos por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0111/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, el cual contiene las actualizaciones correspondientes, materia de la reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veinte de febrero del dos mil doce, estableciendo para tal efecto las siguientes determinaciones:

ACUERDO-07/COPP/051211.- Con base en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto CG/AC-068/11 y una vez analizado el *"Anteproyecto por el que se ajusta la determinación de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce"*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0111/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, los integrantes de esta Comunicación aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia.

ACUERDO-08/COPP/051211.- Con base en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto CG/AC-068/11 y una vez analizado el *"Anteproyecto de ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce"*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0111/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia.

ACUERDO-09/COPP/051211.- Con base en el ACUERDO-07/COPP/051211 y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/001/12, por el que se *Ajusta la Determinación del Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce, conforme a las reformas al Código de Instituciones*



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

y *Procesos Electorales del Estado de Puebla publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero de dos mil doce*”, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente; lo anterior por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-10/COPP/051211.- Con base en el ACUERDO-08/COPP/051211 y en el Artículo 15 fracción III incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/002/12, por el que se *aprueba el ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce*, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente; lo anterior por unanimidad de votos.-----

Una vez desahogado el orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Político, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, siendo las once horas del veintitrés de febrero de dos mil doce.-----

CONSEJERO ELECTORAL

PAUL MONTERROSAS ROMÁN

CONSEJERO ELECTORAL

JUAN CARLOS DE LA HERA BADA



Instituto Electoral del Estado

ACT/COPP-014/11

CONSEJERA ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**